

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 15 DE ENERO DE 1987

Nº 20.719

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 79 de 30 de diciembre de 1986, por el cual se modifica Decreto Ejecutivo Nº 9 de 1983, que regula las funciones del Consejo Nacional de Inversiones creado mediante Decreto Ejecutivo Nº 79 de 1982.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

###### DECRETO No. 79

Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 9 de 1983 que regula las funciones del CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 79 de 1982.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales.

###### DECRETO:

ARTICULO 1o. Modifícase el Artículo Cuarto del Decreto Ejecutivo No. 9 de 1983, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO. El Comité Ejecutivo estará integrado por representantes del Sector Público y del Sector Privado, así:

a) El Ministro o el Viceministro de Comercio e Industrias;

b) El Ministro o el Viceministro de Planificación y Política Económica;

c) El Ministro o el Viceministro de Trabajo y Bienestar Social;

ch) El Gerente o el Sub-Gerente del Instituto Panameño de Turismo;

d) El Gerente o el Sub-Gerente de la Zona Libre de Colón;

e) El Director Ejecutivo o el Sub-Director Ejecutivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior; y

f) Nueve (9) representantes del sector privado, designados por el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio e Industrias.

El Comité Ejecutivo tendrá un Presidente y un secretario. El Presidente del Comité será designado por el Presidente de la República, de entre los miembros del mismo. El Secretario será el Director Ejecutivo del Consejo.

ARTICULO 2o. Modifícase el Artículo Quinto del Decreto Ejecutivo No. 9 de 1983, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO. El Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Inversiones tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer al Órgano Ejecutivo, por

conducta del Ministerio de Comercio e Industrias, la Política Nacional de Promoción de Inversiones, de acuerdo a las necesidades de recursos de la economía nacional;

b) Formular recomendaciones al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio e Industrias, para la adopción de los instrumentos legales y reglamentarios sobre incentivos a la inversión privada o sobre cualesquiera otras materias que incidan en la promoción y captación de nuevas inversiones en Panamá;

c) Establecer la Política General del Consejo, la cual deberá ser consistente con la Política Nacional de Promoción de Inversiones adoptada por el Órgano Ejecutivo y con los planes nacionales de desarrollo económico y social del país y velar por su cumplimiento;

ch) Aprobar la organización interna del Consejo, el Reglamento interno y los manuales de funcionamiento del mismo y, en general, adoptar las medidas que estime necesarias o convenientes para el adecuado funcionamiento del Consejo;

d) Formular recomendaciones al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio e Industrias, sobre el nombramiento o remoción del personal ejecutivo y técnico del Consejo, cuando ello sea necesario para el adecuado funcionamiento de la institución;

e) Autorizar la creación de oficinas en el exterior, cuando estas se estimen imprescindibles para la adecuada promoción y efectiva captación de inversiones extranjeras; así como la instalación de oficinas o agencias provinciales o regionales en el territorio nacional;

f) Aprobación del Programa Anual de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto del Consejo; y

g) Realizar cualesquiera otras funciones que le asigne el Órgano Ejecutivo, por conducta del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO 3o. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS  
Ministro de Comercio e Industrias

##### AVISOS Y EDICTOS

###### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18,409 del 26 de noviembre de 1986, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Richa 053945, Rollo: 20260 e Imagen: 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: EMPRESA DE SERVICIO

COHEN, S.A.  
Panamá, 17 de diciembre de 1986

L-249242  
Única publicación

###### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública Nº 18,410 del 26 de noviembre de 1986, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Pa-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$18.00  
En el Exterior \$18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$36.00  
En el Exterior: \$36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

namá, microfilmada en la Ficha: 143243, Rollo: 20330 e Imagen: 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: ZODIACO INVESTMENT, S.A.  
Panamá, 23 de diciembre de 1986.

L-249242

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 18.415 del 26 de noviembre de 1986, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 136882 Rollo: 20263, Imagen: 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: GRISPUN, S.A.  
Panamá, 17 de diciembre de 1986.

L-249242

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 4.257 del 7 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 009603, Rollo: 18996 Imagen 0116 ha sido disuelta la sociedad denominada FIFTH NOMINEE CORPORATION S.A. el 22 de julio de 1986.

Panamá, 28 de julio de 1986

L-218111

Única publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12650 26 de noviembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Pa-

namá, registrada el 30 de diciembre de 1986, a la Ficha 106987, Rollo: 20355, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "INTERTRADE COMMERCE LTD. INC."

Panamá, 6 de enero de 1987.

(L-249306)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A 18-12-86-509-MW  
CERTIFICA:

Que la sociedad Ramina Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 053618 Rollo: 003713 Imagen: 0216.

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Nº. 18029, de 20 de noviembre de 1986, de la Not. 3ra. del Cto. de Panamá, según consta inscrito al Rollo 20208 Imagen 0021, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de diciembre de 1986.

Panamá diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:00 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador

(L-249304)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A 18-12-86-511-MW  
CERTIFICA:

Que la sociedad Decorum Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 150075, Rollo: 015620, Imagen: 0125.

Que dicha sociedad se encuentra disuelta mediante Escritura Pública Nº. 18025, de 20 de noviembre de 1986, de

la Not. Tercera del Cto. de Panamá, según consta inscrito al Rollo 20214, Imagen 0191, Ficha 150075, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 12 de diciembre de 1986.

Panamá diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 12:00 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador

(L-249304)

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública Nº. 6250 del 29 de abril de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad GORDEN INTER-INVEST S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 53094, Rollo 18822, Imagen: 0014 del 3 de julio de 1986.  
Panamá, 15 de julio de 1986

L-000860

Única publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13.195 de 17 de diciembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de diciembre de 1986, a la Ficha 121701, Rollo 20303, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad HAPPENING CORPORATION.

L-248926

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública Nº. 4339 de 24 de marzo de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el día 10 de diciembre de 1986, a FICHA 030574, ROLLO 20190, IMAGEN: 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada FERNANDA S.A.

L-249221

Única publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 13174 de 16 de diciembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 1986, en la Ficha 006031, Rollo 20302, Imagen 0040, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA TALAMANCA S.A.".

L-248926

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-11-86-112-L

## CERTIFICA:

Que la sociedad Cornelius Van Der Elst, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 094870 Rollo: 009230 Imagen: 0191 desde el seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 10369 del 17 de julio de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 19888 Imagen: 0121 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 06 de noviembre de 1986.

Panamá veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:06 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador.

(L-247810)

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,739 del 3 de julio de 1986 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Re-

gistro Público a Ficha 108761, Rollo 19007, Imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad denominada FARMINGTON ASSOCIATES, S.A. el 23 de julio de 1986. Panamá 28 de julio de 1986 (L-218111) Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25-11-86-80-L

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Ninamar Compañía, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0839 Folia: 0589 Asiento: 102748 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de mayo de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 027971 Rollo: 001403 Imagen: 0241 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que su duración es perpetua  
Que su capital es de cien dólares americanos. ( 100.00)

Que sus suscriptores son:  
(1) Mariano Jesús Oreiza  
(2) Domingo Díaz Ansemena  
Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:  
(1) Nina Morelle  
(2) Antonio Morelle  
(3) Steven Morelle

Que sus dignatarios son:  
Presidente: Nina Morelle  
Vicepresidente: Steven Morelle  
Tesorero: Antonio Morelle  
Secretario: Antonio Morelle  
Que su representante legal es: Nina Morelle.

Que su agente residente es: Icaza, González-Ruiz y Aiemán.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 9658 del 03 de julio de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20029 Imagen: 0032 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 20 de noviembre de 1986.

Panamá veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:55 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

Mayra G. de Williams  
Certificador

(L-248255)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16-12-86-251-DORIS

## CERTIFICA

Que la Sociedad Dihroca Holdings, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 106759 Rollo: 010455 Imagen: 0119

desde el once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 18178 del 3 de diciembre de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20218 Imagen 0060, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 12 de diciembre de 1986.

Panamá diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9:04 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador

(L-248928)

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

(1) Que OCEANIC OIL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Nº. 1744 del 5 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 145762, Rollo 15068, Imagen 0157, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público el día 8 de febrero de 1985.

(2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública Nº. 20,379 de diciembre de 11 de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la Ficha 145762, Rollo 20272, Imagen: 0088, el día 17 de diciembre de 1986.

L-248606

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 18,092 de 7 de noviembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de diciembre de 1986, a la Ficha 120730, Rollo 20170, Imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SYCAMORE OVERSEAS, S.A.".

L-248178

Única publicación

## AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 18462 del 13 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha: 14346, Rollo: 20112, Imagen: 0150 de la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada PAR-QUANTUS INC.

L-247946

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
14-11-86---74

CERTIFICA:

Que la Sociedad Numinvest, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 076359 Rollo: 006717 Imagen: 0061 desde el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Que su duración es: Perpetua.  
Que su capital es de diez mil dólares americanos. (-----10,000.00)

Que sus suscriptores son:

- (1) BRETT ROYSTON PATTON
- (2) CARLOS RAUL MORENO

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) Augustin Herve Gruyer
- (2) Jean Philippe Larremendy
- (3) Simon James Scrimgeour

Que sus dignatarios son:

Presidente: Augustin Herve Gruyer

Vicepresidente:.....

Tesorero: Jean Philippe Larremendy

Secretario: Simon James Scrimgeour

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asval.

Que la subsecretaria es: Lilia Baker de Canfreres.

Que su representante legal es el Presidente.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 16155 del 30 de octubre de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 19930 Imagen 0096 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de noviembre de 1986.

Panamá diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:37 a.m.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

L-248255

Única publicación:

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
05-11-86---46

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fosse International S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 111776, Rollo: 011039, Imagen: 0190 desde el ocho de junio de mil novecientos

ochenta y tres.

Que su duración es: Perpetua  
Que su capital es de diez mil dólares americanos (-----10,000.00)

Que sus suscriptores son:

- (1) CARLOS RAUL MORENO
- (2) EBRAHIM ASVAT

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) Anthony Brian Stelling
- (2) David Alexander Whitefield
- (3) James Young Bowman

Que sus dignatarios son:

Presidente: James Young Bowman

Vicepresidente: David Alexander Whitefield

Tesorero: James Young Bowman

Secretario: Ann Williams

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asval.

Que su director suplente es:

Kenneth Frederick Driver

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13952 del 23 de septiembre de 1986,

otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 19707 Imagen: 0053 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de octubre de 1986.

Panamá seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:56 p.m.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

.....

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VALFARA, S.A."

L-243223

Única publicación

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 130

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A el ausente ENCARNACION TUNONI BARSALLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LOLA YANEZ RIVERA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de diciembre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Ramón Bartoli Arsamena  
Juez Octavo del Circuito de Panamá,  
Ramo Civil.

Maruja Rivera G.

La Secretaria.

Certifico que toda la anterior es fiel copia de su original.

Panamá 29 de diciembre de 1986

Maruja Rivera G.

Secretaria

(L-249235)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, ADOLFO EFRAIN HERRERA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa XIOMARA FRANCISCHI DE HERRERA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por la tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tri-

bunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 27 de mayo de 1986

El Juez  
Licdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos M.  
Secretario

L-248765  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

#### EMPLAZA:

A. TYTIS WAYNE MCGHEE, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BETTY JO MCGHEE.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1986.  
(fdo.) Licdo. Belinda R. de De Urriola  
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil.  
(fdo.) Mario E. Franco A.  
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 17 de diciembre de 1986

Mario E. Franco A.  
Secretario

(L-248890)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, a la señora CRISTINA LUISA MAPP, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justifi-

ficar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor ROBERTO EVERTON CORINEALDI.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy díaclodo (18) de diciembre de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,  
(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO  
(FDO.) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Secretario  
(L-423706)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 245

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA A:

CLAUDINA SULLIVAN DE LEDEZMA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesta por HERIBERTO EMILIO LEDEZMA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.  
Panamá, 30 de diciembre de 1986

La Juez  
Fdo  
Eliza C. de Moreno

Fdo  
Guillermo Morán A.  
Secretario

L-249230  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 71  
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

#### EMPLAZA A:

EUFEMIA ARAGON SILVA DE RODRIGUEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca a este Tribunal por sí, o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HIPOLITO RODRIGUEZ GUERRA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1) de diciembre de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese al edicto respectivo.  
Notifíquese y cúmplase.

FDO  
AMÉRICO RIVERA GOMEZ  
Juez Noveno del Circuito  
de Panamá, Ramo Civil

Fdo  
Violeta Soto H.  
La Secretaria

L-248799  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

#### EMPLAZA

Al ausente VICTOR ISAAC VASQUEZ TREJOS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa RAQUEL MILUTZA DEL CIO PITTI DE VASQUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de junio de 1986, a partir de la

fecha y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo  
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito

Fdo  
LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

L-248591  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

**EMPLAZA A:**  
AUREA ALICIA GARRIDO ALEMAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ROBERTO ROQUE VALENTIN PEREZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1986

La Juez  
Fdo  
Elitza de Moreno

Fdo  
Guillermo Morán A.  
Secretario

L-248965  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA al señor ROBERTO CORPAS, varón, panameño, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora ANA ISABEL ORTEGA.

Se advierte al Emplazado, que si no

comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,  
(fdo.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO  
(FDO.) JUAN C. MALDONADO  
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.  
Secretario.  
(L-423506)  
Unica publicación

**TUTELAR DE MENORES**

Edicto Emplazatorio No. 6

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Ramo Civil, por medio del presente Edicto.

**EMPLAZA A:**

JOSE DE LOS SANTOS BELLIDO URRUTIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial y hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Adopción instaurado por GILBERTO ANTONIO XU, quien solicita autorización para adoptar a la menor ROSAURA DEL CARMEN BELLIDO.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un curador Ad Litem con el cual se continuará el proceso hasta su terminación. En consecuencia se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el número 6 en lugar visible de este Tribunal hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

La Juez  
Fdo  
Licda.  
GLORIA DEL CARMEN URRUTIA J.

FDO  
El Secretario  
Ad Hoc  
FRANCISCO REITERIA MORAN

L-248916  
Unica publicación

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

**HACE SABER**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FEDERICO SANCHEZ TORRES, propuesto en este Tribunal por Luis Carlos Sánchez mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:.....

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Federico Sánchez Torres, desde el día 6 de abril de 1986 y que es su heredero sin perjuicio de terceros Luis Carlos Sánchez, en su condición de hijo del causante: ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y Notifíquese.-(Fdo.) Homero Cajar P.-(Fdo.) Fernando Campos Muñoz, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días contados a partir de su publicación comparezcan a estar a derecho todos los interesados.

Panamá 5 de enero de 1987

El Juez  
Licda. Homero Cajar P.

Fernando Campos Muñoz  
Secretario

L-249326  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general:

**HACE SABER**

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de MARVEL ELYEA DE IGLESIAS, MARVEL ELYA VIUDAD DE IGLESIAS a MARVEL MAY IGLESIAS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

## VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY: DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de MARVELEYA DE IGLESIAS, MARVELEYA VIUDA DE IGLESIAS o MARVEL MAY IGLESIAS, desde el día 26 de noviembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento, sus legatarios son los señores ADONIRAN JUDSON IGLESIAS ELYA, LONNIE IGLESIAS en mi propio nombre y en nombre de su menor hija KEYLA TAMARA IGLESIAS, ALICIA IGLESIAS DE RIVERA, MARBEL ALICIA IGLESIAS DE STAAB, RHODA GASKIN SHEPARD, ATILIO o ALICIA RIVERA, LA PRIMERA IGLESIAS BAUTISTA DE ALIGANDY y UN FONDO EN BENEFICIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA DE SAN BLAS, en la actualidad manejado por KENNETH BASSETT y MILTON MORRIS, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial:

Téngase como apoderado especial al LICDO. RICARDO STEVENS, en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO.) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES (FDO.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de diciembre de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,  
XIOMARA BULGIN

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.  
Colón 18 de diciembre de 1986  
Xiomara Bulgin  
Secretaria

(L-423654)

Única publicación

## COMPRAVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

Yo, PORFIRIO LANIADO GAYTAN, con cédula de identidad personal No. 4-134-824, por este medio hago constar que he

vendido a la compañía P. LANIADO, S.A. el establecimiento denominado "ABARROTERÍA, CARNICERÍA Y BODEGA LOS CUÑADOS" ubicado en Santa Librada No. 1-34, Tercera Etapa, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de enero de 1986.

PORFIRIO LANIADO GAYTAN

L-249179

(3 Publicación) n

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "JULIE OF LONDON" solicitada por la sociedad denominada QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC. a solicitud de parte interesada la sociedad PARFUMS CHRISTIAN DIOR y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la señora IVONNE BLASSER DE ADAMES, Representante Legal de la sociedad denominada QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "JULIE OF LONDON", por medio de sus apoderados la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO  
SECRETARIA AD HOC

L-249228

1ª publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

## EDICTO EMPLAZATORIO

No. 206

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil y el Secretario del Tribunal, por este medio:

EMPLAZA:

A TODO EL QUE CREA TENER DERECHO en relación con la solicitud de título de

propiedad sobre las mejoras (justificación de Dominio) construidas en terreno ajeno, solicitada por la señora María del Carmen Vanzillota de Gonzalez, construida sobre "El Lote No. B-2, segregado de la Finca No. 48,296, inscrita al Tomo 1146, Folio 204, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A., cuyas medidas y linderos son: "parte desde el eje de la Avenida de Las Palmas, con una distancia de 47 metros con 43 centímetros, con rumbo norte 55 grados, 51 minutos, 56 segundos este hasta llegar al punto situado mas al sur del lote a describir y que denominaremos número 1; de allí con rumbo norte 33 grados, 40 minutos oeste, se mide una distancia de 55 metros exactos hasta llegar al punto número 2; de allí con rumbo norte 56 grados, 20 minutos este, se mide una distancia de 28 metros exactos, hasta llegar al punto número tres, de allí rumbo sur 33 grados, 40 minutos este, se mide una distancia de 55 metros exactos, hasta llegar al punto número 4; de allí con rumbo sur 56 grados 20 minutos oeste, se mide una distancia de 28 metros exactos hasta llegar al punto número 1, punto original de partida de la descripción de este lote, cerrando así el polígono.

Tiene este lote un área de 1,540 m<sup>2</sup>. Colinda por el norte, por este y oeste con los lotes B-ince (B-1), B-3 y B-1 respectivamente, correspondientes a la Finca 48296 propiedad de Inmobiliaria Terramar, S.A. y por el Sur con el Boulevard del Sol de la Urbanización Costa Del Sol, propiedad de Inmobiliaria Terramar, S.A. Dada en hipoteca y Anticresis en favor del Banco de Bogotá, S.A.

Entreguese a la parte interesada para su publicación y fíjese el mismo en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad, comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, en especial a INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A., propietaria del terreno.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Lajay P.  
(fdo.) Fernando Gamboa Muñoz  
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá 24 de noviembre de 1986

(L-248835)

Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público:

EMPLAZA A:

El ausente RUBEN DARIO GAITAN, de paradero desconocido, para que en término de DIEZ (10) días contados a partir

de la última publicación del presente Edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio ORDINARIO que le ha propuesto NELSON BOLIVAR GALLARDO advirtiéndole que si así no lo hace en el término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 6 de noviembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1986

LA JUEZ

FDO

LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

FDO

LIDIA A. DE RAMAS  
SECRETARIA

L-248951

Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, a los señores SIDNEY LEO MORRIS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-25-309 y ELAINE ANN HARDING, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-32-271, ambos con domicilio desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A. contra SIDNEY LEO MORRIS y ELAINE ANN HARDING.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 1986, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ, (FIRMADO)

LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO, JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

COLON, 19 de diciembre de 1986

(L-249012)

Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 191

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

##### EMPLAZA:

a RUBEN DARIO GAITAN de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto LILIA MARITZA AU DE CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de diciembre de 1986

El Juez,

Licda. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 12 de diciembre de 1986

Angela Russo de Cedeño

(L-249136)

Unica publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del artículo 82 de la ley 32 de 26 de Feb. 1927, se avisa al público:

1. Que Sanca, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 7842 del 2 de julio de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público bajo Ficha 114401, Rollo 11260, Imagen 0135.

2. Que dicha Sociedad acordó su disolución según constan en la Escritura Pública 19970 de la Notaría Tercera de Panamá el día 22 de dic. 1986 inscrita en el Registro Público bajo Ficha 114401, Rollo 20373, Imagen 0065 el 6 de enero de 1987.

Enero 13, 1987

(L-249674)

Unica publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

#### EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

##### HACE SABER:

Que JOSEFINA MUÑOZ, mujer, panameña, mayor de edad, de oficio doméstica, con residencia en Calle La Chénaga, Corregimiento de Pacri, Distrito de Aguadulce, cedulada No. 9-109-1840, ha solicitado se le adjudique a título oneroso, por compra, un lote de terreno municipal, ubicado en el Corregimiento de Pacri, Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (932.99 M2), comprendido dentro de las siguientes linderos y medidas:

NORTE: Carlos Sanillo (usuaria) resto de la finca municipal No. 264 y mide cuarenta y seis metros con ochenta y siete centímetros (46.87 mts.);

SUR: Bartolo Calderón (usuaria) resto de la finca municipal No. 264 y mide cuarenta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros (46.44 mts.);

ESTE: Calle La Concepción y mide veinte metros (20.00 mts.); y

OESTE: Olimpia Real B., (usuaria) resto de la finca municipal No. 264 y mide veinte metros (20.00 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, reglamentario de la materia, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran a la interesada, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Alcalde,

(fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria, a:

(fdo.) EMYD CASTILLO P.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce

17 de diciembre de 1986

EMYD CASTILLO P.

Secretaria a:

(L-248779)

Unica publicación